



112 0752 "

AUTO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

13 JUL 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4728 de 2010, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° 112-2734 DE Julio 2 de 2015, el señor **OSCAR DARIO ZULUAGA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía numero 3.608.428, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO PREMIUM EL RETORNO**, allega a la Corporación para su evaluación, el Plan de Contingencias para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que se pudo constatar en la documentación aportada para la **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, que cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 4728 de 2010, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, solicitado por el señor **OSCAR DARIO ZULUAGA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía numero 3.608.428, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO PREMIUM EL RETORNO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado N° 112-2734 DE Julio 2 de 2015, la cual obra dentro del expediente N° 053182621896.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al señor **OSCAR DARIO ZULUAGA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía numero 3.608.428, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO PREMIUM EL RETORNO**. De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

752

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-8 Tel: 543 1313 Fax: 543 01 29

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 86915 49 - 86915 35, Valles de San Nicolás: 56138 56 - 56137 09, Bosques: 834 85 33

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde
Jul-12-12

Porce Nus: 836 01 26, Aguas: 83114 16, San Roque los Olivos: 543 30 99
GITES Aeropuerto José María Córdova: Teléfono: (054) 536 20 40 - 237 43 29

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se entenderá agotada la vía gubernativa.

Expediente: 053182621896.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Asunto: *Plan de Contingencia*
Proyectó: *GUSTAVO I/*Fecha: *08-07-2015*